
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 386/2023-VII, promovido por Cristóbal Bejar Zepeda, por derecho propio, contra actos del Juzgado Quincuagésimo Primero de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México, y otro; se emplaza por esta vía a la tercera interesada Guadalupe Liliana Santillán Rangel, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días, contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.

El Secretario

Julio César Tolentino Trejo.

Rúbrica.

(R.- 542233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 695/2022-V, promovido por Monte Oscuro Plywood, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la sentencia de dieciocho de mayo de dos mil veintidós, dictada en el toca 7/2022, por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud que no se ha emplazado a los terceros interesados Francis Hernández Ramírez y Proveedora Marje, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los citados terceros interesados, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 542379)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México
EDICTO.

Notificación al tercero interesado Raúl Castillo Velázquez.

En el amparo directo **676/2022**, promovido por Aline Castillo Moreno, contra la sentencia de **diecinueve de agosto de dos mil veintitrés**, emitida en el toca 53/2022, por la **Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se dictó un proveído el **dos del actual**, en el cual se ordenó notificarle dicho auto y correrle traslado con la demanda de amparo por medio de **edictos** que se publiquen por **tres** veces de **siete en siete** días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un **periódico de mayor circulación en la República Mexicana**; por consiguiente, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para que se apersone al presente juicio, en el entendido que las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista hasta en tanto señale un domicilio dentro de la residencia de este tribunal, asimismo se deja a su disposición copia del proveído que se le notifica y de la demanda de amparo, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, a dos de agosto de dos mil veintitrés.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Magistrado José Antonio Rodríguez Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 542492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Amparo Indirecto
776/2023
EDICTO

C. José Luis Alba Cortés.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **veintidós de septiembre de dos mil veintitrés**, en los autos del juicio de amparo **776/2023-2**, promovido por Lucino Peñafiel Olan y **José Antonio Mercado González**, por propio derecho, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México**, se ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndolo que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con cuarenta y ocho minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. José Ulises Pérez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 543109)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 1419/2022
EDICTO:

Mediante auto de veinte de julio de dos mil veintidós, este Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por Alma Rosa y Martha Leticia, de apellidos Chavolla Vogel, por propio derecho, Carlos Eduardo Chavolla Vogel, por propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de Martha Vogel Torres, Claudia De Los Ángeles Preciado Chavolla, como albacea de la sucesión a bienes de Irma Chavolla Vogel y Marco Antonio Chavolla Gómez, como albacea de la sucesión a bienes de Francisco Raúl Chavolla Camarillo; contra actos del del Juez Segundo de lo Civil de Chapala, del Notario Público 01, de Ixtlahuacán de los Membrillos y del Director

del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos del Estado de Jalisco; demanda que se registró con el número **1419/2022**; asimismo, se señaló como **terceros Interesados** a Jorge Zepeda Partida y Oscar Fernando Chavolla Voguel, que **por este medio se les emplaza al amparo**, se les hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del **término de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, ello con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la Ley de Amparo.

Zapopan, Jalisco, 11 de septiembre de 2023.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

César Abraham Garnica García

Rúbrica.

(R.- 542682)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado
en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO.

A la tercera interesada Sonia Hernández Curiel, en el juicio de amparo indirecto 32/2023 y su acumulado 50/2023, éste último promovido por BBVA Leasing México, sociedad anónima de capital variable, antes Facileasing, sociedad anónima de capital variable, contra la resolución de veintiocho de febrero de dos mil veintitrés dictada en el toca 670/2022 y sus acumulados 746/2022 y 747/2022, por el Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil y Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito. Al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecinueve de septiembre dos mil veintitrés, en donde se ordenó su emplazamiento por edictos; los que deberán publicarse por **TRES veces**, de **SIETE** en **SIETE** días **naturales** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Tribunal quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, así como del auto admisorio. Asimismo, se le informa que cuenta con un término de **treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Tribunal a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Tribunal Colegiado, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de la Materia.

Atentamente

Ciudad de México, a veintisiete de septiembre de dos veintitrés.

Secretario del Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil y Administrativa y Especializado
en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito

Lic. José María Pliego Moreno

Rúbrica.

(R.- 543074)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 311/2023

QUEJOSA: WENDY PAOLA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MARÍA MILAGROS RAMÍREZ.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA FIDEICOMISO AUTOPISTA Y PUENTES DEL GOLFO CENTRO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de once de julio de dos mil veintitrés, y con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA FIDEICOMISO AUTOPISTA Y PUENTES DEL GOLFO CENTRO, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 311/2023, promovido por Wendy Paola Ramírez Hernández, por su propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de María Milagros Ramírez Hernández, contra el acto que reclama de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México consistente en la sentencia dictada el dieciséis de enero de dos mil veintitrés, en el toca 831/2021, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2023

La C. Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Margarita Domínguez Mercado.

Rúbrica.

(R.- 543104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO

(Primera publicación)

Para emplazar a: Diana Lizeth Mendoza Rodríguez.

En el juicio de amparo número 230/2023-VI, promovido por Paulo Edgar Cuervo Valencia, contra actos del Juzgado de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio y Oral de la Región V, así como del Ramo Penal Tradicional, con sede en Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, que hizo consistir en la "a).- La negativa de notificar y/o dar vista al suscrito como procesado para desistirme de todas las pruebas pendientes por desahogar, no obstante que el pasado día 14 del mes de octubre del año 2022 se solicitó mediante la promoción respectiva, lo cual hasta el pasado 2 de diciembre del año 2022 se elaboró el respectivo acuerdo y se ordenó notificar al suscrito, sin embargo han transcurrido más de TRES MESES Y MEDIO, y no obstante de agotar todos los recursos para que el suscrito sea notificado, se me ha negado ese derecho sin poder hacer más, y es por ello que recurro a solicitar el amparo y protección de la justicia federal" y otros actos, dentro de la causa penal 32/2018, del índice de la autoridad responsable mencionada; se reconoció con el carácter de tercera interesada a Diana Lizeth Mendoza Rodríguez, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, interior 42, primer piso, fraccionamiento Las Brisas, Plaza Comercial Fiesta Tepic, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio y del auto admisorio a su disposición, para que comparezca al mismo, si a su intereses conviniere, hasta **treinta días hábiles** después de la última publicación de este edicto; apercibida que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publiquen en los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se hace del conocimiento que se encuentran programadas las **nueve horas con veintiséis minutos del nueve de octubre de dos mil veintitrés**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tepic, Nayarit, 29 de septiembre de 2023

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nayarit.

Wendy Becerra Anzaldo.

Rúbrica.

(R.- 543218)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla. E D I C T O. Para emplazar a: Rosario Estrada Cruz. En el juicio de amparo número **909/2023-IV**, promovido por María del Carmen Elvira Zarco Mar, contra actos del **Titular del Juzgado Primero Especializado en Materia Civil y Especializado en Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Puebla y otras**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, a la parte tercera interesada Rosario Estrada Cruz. Queda en la Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, copia de la demanda de amparo para que comparezca si a su interés conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de **treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto**; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en la residencia de este Juzgado de Distrito o en la zona conurbada; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio **909/2023-V**.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, veinte de septiembre de dos mil veintitrés.
Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Diana Cortés González
Rúbrica.

(R.- 543223)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA
EL CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE QUIEBRA.

En los autos del concurso mercantil **49/2022-VI**, solicitado por Agronegocios del Guadiana, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, por conducto de su apoderado; mediante **sentencia declaratoria de quiebra de diez de agosto de dos mil veintitrés**, se declaró de plano en estado de quiebra a la citada comerciante; se declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la fallida, respecto de los bienes y derechos que integran la masa, que serán administrados por el síndico, quien contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan; se ordenó a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al especialista la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, deberán entregarlas al síndico, incluyendo depositarios de bienes embargados y los designados en providencias precautorias; se prohibió a los deudores de la comerciante pagar o entregar bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordenó al síndico iniciar inmediatamente las diligencias de ocupación, mediante inventario de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la quebrada, que se encuentren en posesión de ella o de otra persona. Se tuvo por designado como **síndico a Luis Fernando Favela Rodríguez**, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en **Hipólito**

Taine 157, colonia Polanco V sección, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11560, de esta Ciudad. Se ordenó al síndico proceder a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de **diez de agosto de dos mil veintitrés.**

Ciudad de México, veintiuno de septiembre de de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana.

Silvia Danae Pérez Segovia.

Rúbrica.

(R.- 543234)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia
en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

EDICTO

Concurso Mercantil 59/2022-IV

El **veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés**, este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, **dictó en el concurso mercantil 59/2022-IV, sentencia de declaración del estado de quiebra de la comerciante Tennis con Imaginación, sociedad anónima de capital variable.**

En dicha resolución **se declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la empresa mencionada;** asimismo, se solicitó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designara síndico, quien contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan.

Se ordenó a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al especialista la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; así como que las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, deberán entregarlas al síndico salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil lo cual incluye a depositarios de bienes embargados.

Se prohibió a los deudores de la comerciante pagar o entregar bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; también, **se ordenó** al síndico iniciar inmediatamente las diligencias de ocupación, mediante inventario de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la quebrada, que se encuentren en posesión de ella o de otra persona; y **se ordenó** al síndico proceder a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa.

Se tuvo por designado **como síndico a Edgardo Rojas Merino**, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en **calle Eugenia, número 13, despacho 601, colonia Nápoles, alcaldía Benito Juárez, código postal 03810, Ciudad de México.**

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Ciudad de México, veintiuno de septiembre de de dos mil veintitrés.

Secretaria adscrita al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana.

Marlett Morales Tello.

Rúbrica.

(R.- 543235)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en dos millones de pesos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 16/2023-I, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de Logística en Mayoreo Fya, sociedad anónima de capital variable, como demandada y a Javier Alberto Burciaga Morales y Rafael Burciaga Alvarado como personas afectadas, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Valeria Ruiz Ortega

Rúbrica.

(E.- 000439)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LA AERONAVE MARCA BRITISH AEROSPACE, HAWKER 800A, MATRÍCULA N591CF, CON NÚMERO DE SERIE 258175, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES Y NEGRO; IDENTIFICADA TAMBIÉN COMO AERONAVE MARCA BRITISH AEROSPACE, MODELO BAE 125, SERIES 800A, NÚMERO DE SERIE/CONSTRUCCIÓN NA0446/258175, FABRICADA EN 1989, Y TIENE ASIGNADA LA MATRÍCULA NORTEAMERICANA N591CF, A PARTIR DEL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2020, VIGENTE HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023.

En auto de 22 de septiembre de 2023, dictado en el juicio de extinción de dominio 15/2023, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República contra KMW FLIGHT LLC, en su calidad de demandada, de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto de la Aeronave marca BRITISH AEROSPACE, HAWKER 800A, matrícula N591CF, con número de serie 258175, color blanco con franjas azules y negro; identificada también como aeronave marca BRITISH AEROSPACE, modelo BAE 125, series 800A, número de serie/construcción NA0446/258175, fabricada en 1989, y tiene asignada la matrícula norteamericana N591CF, a partir del día 4 de agosto de 2020, vigente hasta el 31 de agosto de 2023; del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito, de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 bis del Código Penal Federal, el cual fue asegurado por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula I-5 Tuxtla Gutiérrez, estado de Chiapas, dentro de la carpeta de investigación FED/CHIS/TGZ/0001099/2023, así como por el suscrito.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 22 de septiembre de 2023

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

José Jorge Rojas López

Rúbrica.

(E.- 000440)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE 499,100.00 USD (Cuatrocientos noventa y nueve mil cien 00/100 dólares americanos) y la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

En auto de trece de septiembre de dos mil veintitrés, dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 14/2023, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependientes de la Unidad para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República en contra de Servicios de Apoyo Metropolitano, Sociedad Anónima de Capital Variable y Vivelox México, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en su calidad de codemandadas, así como en contra de Santiago Villegas Aguilar, José Alfredo Zúñiga Rodríguez y Jesús del Ángel Pérez, en su calidad de personas afectadas, de conformidad con el artículo 86, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de 499,100.00 USD (Cuatrocientos noventa y nueve mil cien 00/100 dólares americanos) y la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional); del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito, de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 bis del Código Penal Federal, el cual fue asegurado por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula B-I-4 Hermosillo, estado de Sonora de la Fiscalía General de la República, dentro de la carpeta de investigación FED/SON/HSO/0000793/2023, así como por el suscrito.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles** siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 20 de septiembre de 2023

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

José Jorge Rojas López

Rúbrica.

(E.- 000441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,

acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

**A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO
SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 16/2023-IV**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio, consistentes en la cantidad de **\$4,860,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, materia de la Litis, propiedad de **Estrategias REVSER, Sociedad Anónima de Capital Variable**; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los rendimientos, ganancias o beneficios generados respecto del dinero en efectivo contenido y la aplicación del bien descrito a favor del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fueron obtenidos de manera ilícita por la comisión del delito de **Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita** (en la hipótesis de transportar dentro del territorio nacional recursos o bienes de cualquier naturaleza con el conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita).

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Arnulfo Moreno Flores.

Rúbrica.

(E.- 000442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO

Concurso Mercantil 53/2022-I

El **once de agosto de dos mil veintidós**, este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, **admitió a trámite la solicitud de concurso mercantil de Operadora Central de Estacionamientos, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable** y lo registró como **53/2022-I**.

Dicho juzgado especializado, mediante sentencia de **diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés**, declaró el **estado de quiebra** de la comerciante **Operadora Central de Estacionamientos, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable**.

Se solicitó al **Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles** designara síndico, quien esté en aptitud de desempeñar sus funciones, en lo que es propio del estado de quiebra.

Se hizo del conocimiento de la empresa declarada en estado jurídico de quiebra que, en tanto no sea designado el especialista anteriormente indicado, ésta, así como sus administradores, gerentes y dependientes tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios.

Se ordenó al conciliador prestar al síndico que sea nombrado, el apoyo necesario para que tome posesión de su encargo, entregándole toda la información sobre la comerciante; así como un listado actualizado de todas las acciones promovidas y los juicios seguidos por la comerciante, y las promovidas y los seguidos contra ella.

Se hizo del conocimiento que queda suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante Operadora Central de Estacionamientos, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones contará con las más amplias facultades que en derecho procedan, incluyendo las de dominio.

Se ordenó a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa concursal, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Se ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil, incluyendo a depositarios de bienes embargados.

Se prohibió a los deudores de la quebrada, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia.

Se ordenó al síndico que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la comerciante concursada declarada en quiebra, que se encuentren en posesión de éstas y de toda otra persona; habilitando días y horas inhábiles para ello.

Se ordenó al síndico solicitar la inscripción de esta sentencia en los registros públicos que corresponda al domicilio del comerciante y en todos aquellos lugares en donde tenga una agencia, sucursal o bienes sujetos a inscripción en algún registro público.

Se hizo del conocimiento que las acciones promovidas y los juicios seguidos por la comerciante y las promovidas y los seguidos contra ella, que se encontraran en trámite al momento del dictado de la sentencia, que tuvieran un contenido patrimonial, no se acumularían al juicio concursal, sino que se seguirían por el síndico, para lo cual la quebrada debe informar al especialista la existencia de dichos procedimientos.

Se ordenó al síndico procediera a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa concursal, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores.

Se ordenó expedir a costa de quien teniendo interés jurídico lo solicite, copia certificada de esta sentencia.

Se ordenó levantar las medidas cautelares dictadas en el concurso mercantil; entre otras, las derivadas de los proveídos de once de agosto, catorce, diecisiete y veintiséis de octubre, dieciocho de noviembre, nueve de diciembre, todos del de dos mil veintidós, uno y dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

Se tuvo por designado como síndico a **Sergio Francisco Hermida Guerrero**, con domicilio para el cumplimiento de sus obligaciones el ubicado en **Avenida Baja California, número 255, Edificio "B", piso 9, colonia Hipódromo Concesa, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06100, en la Ciudad de México**.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Ciudad de México, diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.
Secretario adscrito al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana.

Roberto Abihud Victoria Villela.
Rúbrica.

(R.- 543161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTOS

TERCERA INTERESADA

➤ Michelle Tatiana Ricoy Luviano, (DOMICILIO IGNORADO).

Por este conducto, **se ordena emplazar a la tercera interesada, dentro del juicio de amparo directo 685/2022**, promovido por **Juan Luis Delgado Treviño**, contra actos del **magistrado de la Décimo Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otra autoridad**.

Acto reclamado: La sentencia de **catorce de septiembre de dos mil veintidós**, dictada dentro del toca de apelación en definitiva 153/2022, derivado del expediente judicial 429/2016, relativo al **juicio ordinario civil sobre acción de nulidad de acto jurídico** promovido por el ahora quejoso en contra de la sucesión a bienes de María Luisa Treviño Faz, a través de su albacea Georgina Yolanda Marcos Delgado y otros.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 1, 14, 16, 17 y 133.

Se hace saber a la tercera interesada que **debe presentarse ante este tribunal, dentro del término de treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista de acuerdos electrónica y en la que se fija en este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, 03 octubre 2023.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Carlos Armando Moreno Pérez.

Firma Electrónica.

(R.- 543160)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No. RES-0035/2022
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza al Representante Legal y/o Apoderado Legal de la empresa **GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP, S.A. DE C.V.**, para que comparezca a las **12:00 horas**, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0035/2022**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a las presuntas faltas administrativas que se detallan en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **25 de abril de 2022**, contenido en el oficio **101-04-2022-02867**, lo que podría infringir el artículo **69** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter

personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **101-03-2023-1947** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria. -----

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2023.

Titular del Área de Responsabilidades del
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio

Rúbrica.

(R.- 542658)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No. RES-0481/2022
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza a la ciudadana **AKATZIN TONALLI CRUZ LÓPEZ**, para que comparezca a las **10:00 horas**, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0481/2022**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Asesor Fiscal Integral adscrita a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de San Luis Potosí “1” del Servicio de Administración Tributaria, por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **17 de noviembre de 2022**, contenido en el oficio **101-04-2022-07465**, lo que podría infringir en el artículo **57** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **101-03-2023-1945** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria. -----

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2023.

Titular del Área de Responsabilidades del
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio

Rúbrica.

(R.- 542659)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No. RES-0412/2022
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza a la ciudadana **MA. HILDA BALDAZO HERNÁNDEZ**, para que comparezca a las **11:00 horas**, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0412/2022**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro “1” de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **11 de noviembre de 2022**, contenido en el oficio **101-04-2022-07148**, lo que podría infringir en el artículo **57** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **101-03-2023-2052** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria. -----

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023.
Titular del Área de Responsabilidades del
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.
Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio
Rúbrica.

(R.- 542661)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No. RES-0033/2022
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza a la ciudadana **MA. HILDA BALDAZO HERNÁNDEZ**, para que comparezca a las **13:00 horas**, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la última publicación del presente edicto, al desahogo de la

Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0033/2022**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Administradora Desconcentrada Metropolitana de Auditoría Fiscal adscrita a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3" de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **20 de abril de 2022**, contenido en el oficio **101-04-2022-02758**, lo que podría infringir en el artículo **58** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **101-03-2023-2051** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria. -----

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023.

Titular del Área de Responsabilidades del
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio

Rúbrica.

(R.- 542662)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No. RES-0064/2023
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza a la ciudadana **VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS MENESES**, para que comparezca a las **10:00 horas**, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0064/2023**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Asesor Fiscal Integral adscrita a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de San Luis Potosí "1" del Servicio de Administración Tributaria, por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **22 de marzo de 2023**, contenido en el oficio **101-04-2023-01293**, lo que podría infringir en el artículo **57** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter

personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **101-03-2023-1942** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria. -----

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2023.
Titular del Área de Responsabilidades del
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.
Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio
Rúbrica.

(R.- 542663)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No. RES-004/2023
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza al ciudadano **HIRAM PALACIOS CHAVARRIA**, para que comparezca a las **12:00 horas**, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-004/2023**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Abogado Analista de Desconcentrado de los Contencioso, adscrito a la Administración Desconcentrada Jurídica de Hidalgo “1” del Servicio de Administración Tributaria, por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **25 de enero de 2023**, contenido en el oficio **101-04-2023-00414**, lo que podría infringir en el artículo **57** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **101-03-2023-1983** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria. -----

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2023.
Titular del Área de Responsabilidades del
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.
Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio
Rúbrica.

(R.- 542675)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal en Chiapas
Célula B-VI-2 Tapachula
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la carpeta de investigación, de la cual se decretó el aseguramiento ministerial de diverso bien; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a **Jorge Armas Santos** y/o quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describen: **1.- Carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0000452/2023**, iniciada por el delito de **Violación a la Ley de Vías Generales de Comunicación**, previsto y sancionado en el artículo 533 A quien dañe, perjudique o destruya las vías generales de comunicación, o los medios de transporte, o interrumpa la construcción de dichas vías, o total o parcialmente interrumpa o deteriore los servicios que operen en las vías generales de comunicación o los medios de transporte, se le sancionará con pena de dos a nueve años y multa de doscientas a mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización al momento de cometerse el delito. de la ley de vías generales de comunicación, en la cual el 28 de junio de 2023, se decretó el aseguramiento de **un vehículo, marca Ford, tipo sedan, modelo fiesta, color blanco, cuatro puertas, con placas de circulación DRA-114-D particulares del Estado de Chiapas, con número de identificación vehicular 9BFBT10N898370814, corresponde a un vehículo de origen extranjero y un año modelo 2009**, por ser **objeto del delito investigado**.-----

- - -Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dicho bien asegurado y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dicho bien causará abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que el referido bien se encuentra a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República en Chiapas, con domicilio en Carretera Antiguo Aeropuerto Sin Número, Fraccionamiento Solidaridad 2000, de la Ciudad de Tapachula, Chiapas.

Atentamente.

Tapachula, Chiapas, a 04 de julio del 2023.

Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula B-VI-2 Tapachula

Estado de Chiapas

Lic. Apolonio Cruz Vazquez

Rúbrica.

(R.- 542422)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes
EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de la Carpeta de Investigación, de la cual se decretó el aseguramiento ministerial de un bien mueble, y con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República, 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad del siguiente bien afecto a la carpeta de investigación que a continuación se describe: 1. Carpeta de Investigación **FED/FEMDH/UIDPM-CDMX/000735/2021**, iniciada por el delito de tráfico de personas, previsto y sancionado por el artículo 159 Fracción I de la Ley de Migración, en la cual el 13 de septiembre de 2021 se decretó el aseguramiento de **UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO VENTO, MODELO 2017, COLOR ROJO, CLASE**

AUTOMÓVIL, TIPO SEDÁN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN MEX5H2605HT016133, PLACAS DE CIRCULACIÓN M42-AYG, por ser instrumento del delito investigado.

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés corresponda, en un término de **NOVENTA DÍAS** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que caso de no haber manifestación alguna dentro de los plazos establecidos, el bien causará abandono a favor del Gobierno Federal,

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2023
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Célula III-8 de la Unidad de Investigación
de Delitos para Personas Migrantes
Maestra. Ana Georgina Jiménez Avendaño
Rúbrica.

(R.- 542429)

Fiscalía General del Estado

Tabasco

Centro de Procuración de Justicia

Cárdenas, Tabasco

Número Único de Caso: CI-CNU-70/2017

Número de Oficio: UIMCAR-1975/2023

Causa Penal: 174/2018

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ASUNTO: CITA PARA JUICIO ORAL

C. NICOLAS RAMIREZ DE LOS SANTOS

PADRE DEL MENOR DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES M.C.R.T.

PRESENTE.

Por medio del presente le notificó a usted que deberá presentarse en compañía de su menor hija de identidad reservada de iniciales M.C.R.T. **EL DÍA JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 14:00 HORAS,** en el Juzgado de Control de la Región Judicial Número Ocho con domicilio en la Colonia Tabascoob de Cárdenas Tabasco, **exhortándole a presentarse con identificación oficial en original de ambos y con 30 minutos de anticipación, así mismo deberán de presentar una persona de confianza que realice el acompañamiento de la menor respectivamente**

Para que la menor deponga en calidad de víctima, en relación a los hechos narrados en una entrevista que rindió ante el Ministerio Público, mismos que señalara el lugar de los hechos y con esto se acreditara la responsabilidad de la acusada.

Así mismo, se apercibe que en caso de no comparecer a la Audiencia, en el día y hora antes señaladas sin causa que lo justifique, se harán efectivas las medidas de apremio que señala el numeral **104 fracción I, inciso b, c y d, del Código Nacional de Procedimientos penales, que consisten en multa de 20 unidades de Medida y Actualización (UMA), así como también se ordenara su comparecencia por medio de la fuerza pública o arresto hasta por treinta y seis horas.**

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos, así como 90, 91, 104, 131, 132 y 272 de la Norma Procesal ya invocada.

La Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a 19 de septiembre del año 2023

Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación
del Centro de Procuración de Justicia de Cárdenas

Lic. Miguel Jesus Ramos Perez

Rúbrica.

(R.- 543244)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Sonora
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen:

1.- Carpeta de Investigación **FED/SON/SLRC/0000667/2023**, iniciada por el delito Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo, decretándose el aseguramiento de un mueble: un Vehículo tipo camioneta, Marca Chevrolet, línea Tahoe, Color Gris, Modelo 2011, Sin Placas de Circulación, con Número de Serie 1GNSK6E09BR2168850, por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga. 2.- Carpeta de Investigación **FED/SON/CABO/0000871/2023**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Decretándose el aseguramiento de un mueble: un Vehículo Tipo Pick Up de la Marca Dodge, línea RAM, Color Blanco, Modelo 2009, con Numero de Serie 1D3HV13T09J517992. Por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga. 3.- Carpeta de Investigación **FED/SON/GUAY/0000969/2023**, iniciada por el delito Ataques a las Vías Generales de Comunicación, decretándose el aseguramiento de un mueble: Un Vehículo de la Marca Toyota, línea Corolla, Color Guinda, con Placas de Circulación HMT6076, con Numero de Serie 3BRBA42E795046696, por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga. 4.- Carpeta de Investigación. **FED/SON/COB/0003158/2021**, iniciada por el delito Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, decretándose el aseguramiento de cuatro muebles:

1. Vehículo marca Kurazai, tipo motocicleta, color rojo, modelo 150 cc, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3K3TAKCB4G1011306, correspondiente a un vehículo de origen nacional y un año modelo 2016.

2. Vehículo marca Italika, tipo motocicleta, color azul, modelo 125cc, sin placas de circulación con número de identificación vehicular 3SCPFTDE8K1020200 correspondiente a un vehículo de origen nacional y un año modelo 2019.

3. Vehículo marca Italika, tipo motocicleta, color rojo con negro, modelo 250cc, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3SCPFTHE3J1010280 correspondiente a un vehículo de origen nacional y un año modelo 2018.

4. Vehículo marca Italika, tipo motocicleta modelo DT-150, de color negro con rojo, sin placas de circulación con número de identificación vehicular 3SCK29EM6M1028247, el cual corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo 2021.

5. Vehículo marca Italika, tipo motocicleta modelo DT-150, de color rojo con negro, sin placas de circulación con número de identificación vehicular 3SCPFTDE4J1059347, el cual corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo 2018

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Delegación en el estado Sonora de con domicilio Boulevard García Morales No. 1042, colonia La Manga, Hermosillo, Sonora, C.P. 83220.

Atentamente.

Hermosillo, Sonora a 26 de junio de 2023.

El Delegado de la Fiscalía General de la República en Sonora

Lic. Francisco Sergio Méndez.

Rúbrica.

(R.- 542420)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Oaxaca
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del auto de la carpeta de investigación, de la cual se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe: **1.-** Carpeta de investigación **FED/OAX/SC/000057/2023**, iniciada por el delito de Contra la Salud, previsto y sancionado en el artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal, en la cual el **07 de marzo de 2023, se decretó el aseguramiento** de un Inmueble localizado en la calle Morelos, esquina primero de mayo sin número visible (calle terracería) a nivel de manzana entre las calles primero de mayo y calle sin nombre, así como calle 20 de noviembre y calle año internacional del niño de la Colonia Jose Lopez Portillo, Santo Domingo Tehuantepec, en las inmediaciones de las coordenadas 16°18'19.1"N 95°15'33.3"W (16.305292, -95.259235) y colinda al norte con predio propiedad particular en breña, al oriente con calle morelos, al sur con predio particular en breña, al poniente con predios particulares en breña, como referencia pasando en el campo "Lengua" y el jardín de niños "Francisco Gabilondo Soler" al Norte: con predio propiedad particular breña, al Sur: con predio particular en breña, al oriente: con calle Morelos, al Poniente: con predios particulares en breña, por ser **instrumento** del delito investigado; **2.-** Carpeta de Investigación **FED/OAX/SC/0001411/2022**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego sin Licencia, ilícito previsto y sancionado en el artículo 81, párrafo primero, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; y el delito de Contra la Salud, en la hipótesis de comercio en la modalidad de venta de clorhidrato de metanfetamina conocida como cristal, ilícito previsto y sancionado en el artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal, en la cual el **09 de septiembre de 2022, se decretó el aseguramiento** de un Inmueble consistente en el domicilio ubicado en la calle 5 de abril, esquina con calle oleoducto, Colonia Hugo Mayoral, en Salina Cruz Oaxaca, en las inmediaciones de las coordenadas UTM ZONA 15Q 262944.8mE, 1793350.6 mN, el cual cuenta con las siguientes características: desde su localización a nivel manzana, está entre las calles principales al norte de la manzana con la vialidad 5 de abril; al oriente con la vialidad a nivel manzana 18 de diciembre; al sur de la manzana se encuentra la vialidad de nombre Miahuatlán y al poniente de la manzana esta la vialidad nominada como Jose Luis Mayoral, C.P. 70610, como referencia en contra esquina de la tortillería "El Puentequito" y como a 100 metros de la Capilla de la Virgen de Guadalupe: al Norte: se encuentra colindando con calle 05 de abril, y casi en frente cruzando la calle esta la tortillería el "Puentequito". Al Sur: con inmueble particular. Al Oriente, con inmueble particular. Poniente: colinda con calle Oleoducto, por ser **instrumento** del delito investigado. - - - - -

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material de la Agente del Ministerio Público de la Federación Encargada de la Mesa de destino legal de bienes asegurados de la Delegación Estatal Oaxaca, con domicilio en Séptima Privada de Aldama Sur 203, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

Atentamente

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de junio de 2023.

El Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Oaxaca

Lic. Jaime Porfirio García Belio

Rúbrica.

(R.- 542426)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Aguascalientes
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de las carpetas de investigación de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/AGS/AGS/0000529/2021**, iniciada por el delito previsto en el **artículo 195**, se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días multa al que posea alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193 sin la autorización correspondiente a la que se refiere la Ley General de Salud, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 194 ambos del Código Penal Federal, en la cual el **14 de octubre del 2021**, se decretó el aseguramiento de un vehículo de la marca Italika, modelo Gran Turismo Sport, tipo scooter, clase motocicleta, placa de circulación trasera XD1S, del estado de Aguascalientes, con número de identificación vehicular 3 S C T G T K A 3 D 1 0 0 9 1 1 8, de origen nacional, año modelo 2013, por ser **instrumento** del delito investigado. **2.-** Carpeta de investigación **FED/AGS/AGS/0000266/2021**, iniciada por el delito previsto en el **artículo 198** al que dedicándose como actividad principal a las labores propias del campo, siembra, cultivo o cosecha plantas de marihuana, amapola, hongos, alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares, por cuenta propia o con financiamiento de terceros cuando en el concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica, se impondrá prisión de uno a seis años del Código Penal Federal, en perjuicio de la sociedad en la cual el **18 de junio del 2021**, se decretó el aseguramiento de un vehículo de la marca honda modelo CRV, tipo SUV, clase camioneta de cuatro puertas, color gris, con placas de circulación PLN-944-A, del estado de Michoacán, con número de identificación vehicular 1 H R W 1 8 4 X K L 9 0 1 5 9 2, año modelo 2019, vehículo de la marca BAJAJ, versión DISCOVERY 125G clase motocicleta, color negro con rojo, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular M D 2 A 1 5 B Z 9 H W F 8 5 0 4 6, año modelo 2017, vehículo de la marca ITALIKA, modelo DM200, tipo TODOTERRENO, clase motocicleta, color negro con amarillo sin placas de circulación con numero de identificación 3 S C K 4 E 4 H 8 M 1 0 2 4 4 8 4, año 2021, vehículo relacionado en Carpeta de Investigación **FED/AGS/AGS/0000272/2021**, acumulada a **FED/AGS/AGS/0000266/2021**, de la marca Nissan, modelo kicks, tipo camioneta, cuatro puertas, color blanco, sin placas de circulación con número de identificación vehicular 3N8CP5HD6KL509971, por ser **instrumentos**, del delito investigado. **3.-** Carpeta de investigación **FED/AGS/AGS/0000120/2022**, iniciada por el delito previsto en el **artículo 83 QUAT fracción I, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**, en la cual el **18 de abril 2022**, se decretó el aseguramiento de un vehículo tipo racer, marca CAN-AM, modelo 2019, color gris con rojo, con numero de serie 3 J B V N A W 4 6 K K 0 0 1 7 3 9, sin placas de circulación por ser **instrumento**, del delito investigado. Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causaran abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el estado de Aguascalientes, con domicilio en calle José Antonio S/N, Manzana 2, lote 16 A, Colonia Parque Industrial Siglo XXI, C.P. 20283, Aguascalientes, Aguascalientes,

Atentamente
Aguascalientes, Aguascalientes a 26 de julio de 2023
El Delegado de la Fiscalía General de la República
en el Estado de Aguascalientes

Actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los Transitorios Segundo, primer párrafo, Quinto, Séptimo y Décimo segundo, del Estatuto orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023.

Lic. Jorge Arturo Martínez Armenta.

Rúbrica.

(R.- 542431)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1661/22-EPI-01-8
Actor: Frama Plastics, S.A. de C.V.
“EDICTO”

MICROSOFT CORPORATION.

En el juicio 1661/22-EPI-01-8, promovido por FRAMA PLASTICS, S.A. DE C.V., en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad del oficio 23197 de 22 de julio de 2022, por el que, se declaró la infracción administrativa prevista en el artículo 231, fracción VII, de la Ley Federal de Derecho de Autor por parte de FRAMA PLASTICS, S.A. DE C.V.; se dictó un auto el 24 de marzo de 2023 que ordenó emplazar al tercero interesado MICROSOFT CORPORATION, por edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2023

Magistrada Instructora

Elizabeth Ortiz Guzmán

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Tania Monroy Caudillo

Rúbrica.

(R.- 543220)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente: 5470/14-11-01-3 y Acumulado 2780/15-11-02-8
Generación de Alternativas Empresariales de Impacto, S.A. de C.V.
Oficio: 11-1-3-34031/23
Edicto para Emplazar al Tercero Interesado
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
“EDICTO”

REPRESENTANTE LEGAL DE LA MAYORÍA DE LOS TRABAJADORES TERCEROS INTERESADOS QUE PRESTARON SUS SERVICIOS A GENERACIÓN DE ALTERNATIVAS EMPRESARIALES DE IMPACTO, S.A. DE C.V. En los autos del juicio contencioso administrativo número 5470/14-11-01-3 y acumulado 2780/15-11-02-8, promovido por el representante legal de la persona moral GENERACIÓN DE ALTERNATIVAS EMPRESARIALES DE IMPACTO, S.A. DE C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio 600-35-2014-001392 de 15 de julio de 2014, emitida por el Subadministrador de la Administración Local Jurídico de Pachuca del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del cual se resolvió el recurso de revocación RR00063/14 en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio 500-46-00-03-02-2014-2401 de 28 de febrero de 2014, mediante el cual la Administración Local de Auditoría Fiscal de Pachuca, determinó créditos fiscales en cantidad total \$352'616,888.78, por concepto de impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única, impuesto al valor agregado, recargos y multas, por el ejercicio fiscal comprendido del 10 de septiembre de 2010 al 31 de diciembre de 2010, **así como una determinación de reparto de utilidades en cantidad de \$55'674,742.50** relativo a los créditos fiscales 416213, 416214 y 416215. Ahora bien, mediante auto de 07 de agosto de 2023, se ordenó notificar al representante legal de la mayoría de los trabajadores terceros interesados que prestaron sus servicios a GENERACIÓN DE ALTERNATIVAS EMPRESARIALES DE IMPACTO, S.A. DE C.V., en el ejercicio fiscal de 10 de septiembre de 2010 al 31 de diciembre de 2010 al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca por escrito ante esta **Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, ubicada en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 18 Pisos P.B., 2°, 4° y 5°, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla, Edo. de México, requiriéndoles para que señalen un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala y también un correo electrónico a efecto de que se les realicen los avisos respectivos, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, sin el aviso previo que estable el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, asimismo se les informa que las copias de los traslados de la demanda, de la citada resolución y de los restantes anexos que obren en autos, se encuentran a su disposición para que los recojan en el local que ocupa esta Sala, debidamente identificados con credencial que lo acredite ante la Actuaría de esta Sala, a fin de que previo levantamiento de razón, se le haga entrega de los traslados correspondientes; asimismo, se hace de su conocimiento que para tal efecto deberá solicitar cita mediante correo electrónico dirigido a la dirección areli.damazo@tfja.gob.mx y adamazo@tfja.edu.mx, o a través del enlace: <https://calendar.app.google/Zsp9QB6UWb7kt8SP6>, ello en atención a lo previsto por el segundo párrafo del lineamiento Séptimo del Acuerdo G/JGA/6/2023 **LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS NUEVAS MEDIDAS CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS CoV-2 (COVID-19)** (publicado en el portal de este Tribunal el día 12 de febrero de 2023), con el fin de evitar aglomeraciones en las instalaciones de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, y así preservar la salud e integridad de los servidores públicos que laboran en este Tribunal, así como de los justiciables.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Tlalnepantla de Baz Estado de México, a 01 de septiembre de 2023
El Presidente de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado
de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Mag. José Alfonso Padilla Manjarrez
Rúbrica.
Secretario de Acuerdos
Lic. Miguel Ángel Flores Ramírez
Rúbrica.

(R.- 543242)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1033/23-EPI-01-12
Actor: David's Bridal, Llc.
"EDICTO"

- BEIJING SMASHING E-COMMERCE CO. LTD.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1033/23-EPI-01-12**, promovido por **DAVID'S BRIDAL, LLC.**, en contra de la resolución de 25 de mayo de 2023, emitida por el Coordinador Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante la cual negó el registro de marca DAVID'S; el 07 de septiembre de 2023, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **BEIJING SMASHING E-COMMERCE CO. LTD.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, **para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, ubicada en **Avenida México No. 710, Cuarto Piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México** apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la Republica Mexicana, de la elección de la actora.

Atentamente

Ciudad de México a 07 de septiembre de 2023.

En suplencia por la falta definitiva de Magistrado Instructor del juicio, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo, y 59, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y de conformidad con lo establecido por el acuerdo G/JGA/2/2023, de 05 de enero de 2023, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.

El Magistrado por Ministerio de Ley

Lic. Carlos Alberto Padilla Trujillo

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Albino Copca González

Rúbrica.

(R.- 543204)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas